Cerrillos En Terreno
Municipalidad

002290

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2025

CERRILLOS, 12 SEP 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/1690/2025, La Providencia 103/0383/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1690/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de septiembre 2025 suscrito con don (ña) **SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1690/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Que, la persona individualizada en el punto anterior a contar del 01 de septiembre 2025 al 31 de diciembre 2025 aumentará su carga laboral semanal percibiendo así un honorario total bruto de $ 2.711.520.- (Dos millones setecientos once mil quinientos veinte pesos) el que será pagado en 4 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 677.880.- (Seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

002290

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de septiembre 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1690/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/0383/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de septiembre 2025, suscrito con don (ña) **SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER** en el siguiente sentido:

- Que, la persona individualizada en el punto anterior a contar del 01 de septiembre 2025 al 31 de diciembre 2025 aumentará su carga laboral semanal percibiendo así un honorario total bruto de $ 2.711.520.- (Dos millones setecientos once mil quinientos veinte pesos) el que será pagado en 4 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 677.880.- (Seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SAMANTHA CAROLINA CHACANA SANTANDER
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL